BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Nº - - -1028 03 OCT 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____de _____ de 2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2024

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, el artículo 16 del Decreto Distrital 857 de 2001, el literal d del artículo 1 del Decreto 507 de 2013, en concordancia a lo establecido en el Decreto Distrital 009 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Distrital 643 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 923 del 20 de diciembre de 2023"*, se asignaron los recursos de funcionamiento e inversión a la Secretaría Distrital de Salud para la presente vigencia.

Que, el artículo 15 del Decreto Distrital 643 de 2023, señala lo siguiente:

> *"PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y General del Distrito Capital deberán cumplir prioritariamente con la atención de* ***los sueldos d e personal,*** ***prestaciones sociales****, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias judiciales, laudos arbitrales, pensiones, cesantías,* ***transferencias asociadas a la nómina****, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda" (subrayado y negrilla fuera del texto)*

Que, en virtud de lo anterior, mediante memorando 2024-IE-26961 la Dirección de Gestión del Talento Humano, presentó a la Dirección Financiera solicitud de traslado presupuestal por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000) M/CTE, para incrementar el rubro denominado *"Horas extras, dominicales, festivos y recargos"*, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1437 de 2011. Por lo que la Secretaría Distrital de Salud está en el deber de aplicar lo dispuesto en la Sentencia de Unificación Jurisprudencial de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo de la Sección Segunda del Consejo de Estado de fecha del 12 de febrero de 2015 de radicado 25000-23-25-000-2010-00725-01 de referencia 1046-2017, en donde se estableció que la jornada de 44 horas semanales establecida en el artículo 33 del Decreto Ley 1042 de 1978 equivale a

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

Icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nº ---1028 03 OCT 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____de _____ de 2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2024

190 horas mensuales y no de 240 horas como se ha venido liquidando y en consecuencia se deberá ajustar los aportes a seguridad social, prestaciones, recargos por trabajo suplementario, nocturno, dominical y festivo de los servidores que causan estas erogaciones y de las cuales no ha aplicado la prescripción.

Que, el artículo 63 del Decreto Distrital 714 de 1996, establece que, en los casos en que sea necesario incrementar la cuantía de las apropiaciones, se podrán efectuar las modificaciones pertinentes al presupuesto a través de traslados.

Que, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021, señala lo siguiente:

> ***Artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.*** *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*
>
> *Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*
>
> ***Parágrafo. <u>Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario.</u>*** *Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).(subrayado y negrilla fuera del texto)*

Que, de acuerdo con lo anterior, no se requiere de concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto frente al traslado presupuestal solicitado por la Dirección de Gestión de Talento Humano.

Carrera 32 No. 12 - 81
Telefono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER155793
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

1028 03 OCT 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de _____ de 2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2024

Que, en el rubro de horas extras, dominicales, festivos y recargos del presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud de la vigencia 2024, no se cuenta con la suficiente apropiación presupuestal disponible para cubrir las obligaciones en comento.

Que, la Dirección Financiera de la Secretaría Distrital de Salud validó la existencia de recursos suficientes y disponibles que pueden ser trasladados por valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000) M/cte.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Efectuar el siguiente traslado presupuestal al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en la vigencia 2024, por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($650.000.000)**. discriminados así:

CONTRACRÉDITOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	CONTRACRÉDITOS
O2	GASTOS	650.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	650.000.000
O211	GASTOS DE PERSONAL	650.000.000
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	650.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	650.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	650.000.000
O211010100109	Prima técnica salarial	650.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO		650.000.000

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

Icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Nº 1028 03 OCT 2024

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ de _____ de 2024

Por la cual se efectúa un traslado presupuestal interno al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría Distrital de Salud para la Vigencia Fiscal del 2024

CRÉDITOS

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO PPTAL	CRÉDITOS
O2	GASTOS	650.000.000
O21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	650.000.000
O211	GASTOS DE PERSONAL	650.000.000
O21101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	650.000.000
O2110101	Factores constitutivos de salario	650.000.000
O2110101001	Factores salariales comunes	650.000.000
O211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	650.000.000
TOTAL CRÉDITO		650.000.000

SEGUNDO: Remítanse copias de la presente resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás oficinas competentes.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 03 OCT 2024

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS

Firmado digitalmente por GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
Fecha: 2024.10.03 15:45:45 -05'00'

GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD BOGOTÁ D.C.

Aprobó: Juan Guillermo Correa García – Subsecretario Corporativo
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno – Director Financiero
Revisó: Angel Antonio Zabaleta Galindo – Profesional Especializado - Presupuesto (E)
Selenia Patricia Ibarra Carrillo- Contratista- Dirección Financiera
Laura Juliana Castrillón Molina - Contratista Subsecretaría Corporativa
Elaboró: Angélica Yadira Bravo Arandia - Profesional Especializado (E)

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co

icontec ISO 9001 CO-SC-CER155793
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.